

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****209****MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 44/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LAURA GUADALUPE MOYA MONTES frente a FOGASA y DINASTÍA COMUNICACION Y MARKETING 2011 sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general aplicación:

Se tiene por **AMPLIADA** la ejecución por importe de 17.830,93 euros de principal más 1.783,09 euros más 1.783,09 euros de intereses y costas, ambas con carácter provisional, sin necesidad de retrotraer el procedimiento.

El principal total de la ejecución asciende a 18.285,39 euros de principal (que corresponden a 3.827,15 euros en concepto de indemnización más 14.003,78 euros en concepto de salarios de tramitación más 454,46 euros cantidad objeto de condena en sentencia) más 1.828,53 euros más 1.828,53 euros en concepto provisional de intereses y costas.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 5052-0000-64-0044-21 y para pagos en ventanilla 5052-0000-64-0044-21.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DINASTÍA COMUNICACION Y MARKETING 2011, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.260/21)

